



EDICTO EMPLAZATORIO:

SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL VALLE DEL CAUCA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL VALLE DEL CAUCA,

**CITA Y EMPLAZA:**

Al Dr. (a) **LUIS CARLOS LÓPEZ CHACON** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **16765397** y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 105713 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en el término de TRES (3) DIAS hábiles comparezca a la Secretaría de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, ubicada en la Carrera 4 Calle 12 Oficina 105 Edificio Palacio Nacional de Cali, a fin de recibir notificación y traslado del auto que decidió citarlo a **AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN PROVISIONAL – ART. 105 DE LA LEY 1123 DE 2007, PARA EL DIA DOS (02) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A PARTIR DE LAS DIEZ Y TREINTA (10:30) DE LA MAÑANA,** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **2020-00603** que se originó por la remisión de copias efectuada JUZGADO 04 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE PALMIRA.

Se le hace saber al inculpado, que en caso de no atender este requerimiento, se procederá a Declararlo Persona Ausente y se le designará un Defensor de Oficio, con quien se continuará la etapa pertinente a este asunto disciplinario.

**IGUALMENTE LE INFORMO QUE LA PUBLICACION DEL EDICTO EMPLAZATORIO SE PUEDE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL VALLE DEL CAUCA, LINK EN NOTIFICACIONES, AÑO 2020, EDICTOS EMPLAZATORIOS MES DE NOVIEMBRE.**

En constancia, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar visible de la Secretaría y en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), hoy **24 DE NOVIEMBRE DE 2020** siendo las 07:00 de la mañana, **de conformidad con el Artículo 104 de la Ley 1123 de 2007.-**



GERSAIN ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ  
Secretario de la Sala.

DESFIJACION: Hoy **26 DE NOVIEMBRE DE 2020,** siendo las 4:00 de la tarde, desfijó el presente edicto que permaneció publicado por el término legal en la Secretaría de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Valle del Cauca.



GERSAIN ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ  
Secretario de la Sala.



EDICTO EMPLAZATORIO:

SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL VALLE DEL CAUCA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL VALLE DEL CAUCA,

**CITA Y EMPLAZA:**

Al Dr. (a) **AIDA LUZ CORREDOR RENGIFO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **31262379** y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 41448 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en el término de TRES (3) DIAS hábiles comparezca a la Secretaría de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, ubicada en la Carrera 4 Calle 12 Oficina 105 Edificio Palacio Nacional de Cali, a fin de recibir notificación y traslado del auto que decidió citarlo a **AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN PROVISIONAL – ART. 105 DE LA LEY 1123 DE 2007, PARA EL DIA DOS (02) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A PARTIR DE LAS TRES (03:00) DE LA TARDE,** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **2020-00516** que se originó por la queja presentada por la ciudadana DESIREE CHRISTEL FRANCO CHACON.

Se le hace saber al inculpado, que en caso de no atender este requerimiento, se procederá a Declararlo Persona Ausente y se le designará un Defensor de Oficio, con quien se continuará la etapa pertinente a este asunto disciplinario.

**IGUALMENTE LE INFORMO QUE LA PUBLICACION DEL EDICTO EMPLAZATORIO SE PUEDE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL VALLE DEL CAUCA, LINK EN NOTIFICACIONES, AÑO 2020, EDICTOS EMPLAZATORIOS MES DE NOVIEMBRE.**

En constancia, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar visible de la Secretaría y en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), hoy **24 DE NOVIEMBRE DE 2020** siendo las 07:00 de la mañana, **de conformidad con el Artículo 104 de la Ley 1123 de 2007.-**



GERSAIN ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ  
Secretario de la Sala.

DESFIJACION: Hoy **26 DE NOVIEMBRE DE 2020,** siendo las 4:00 de la tarde, desfijó el presente edicto que permaneció publicado por el término legal en la Secretaría de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Valle del Cauca.



GERSAIN ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ  
Secretario de la Sala.

E D I C T O:  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL VALLE DEL CAUCA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL VALLE DEL CAUCA,  
HACE SABER:

Que dentro del proceso disciplinario con radicación No. 2018-01917, que se adelanta en contra del señor **FREDER BALLESTEROS MOSQUERA**, en su condición de **JUEZ PRIMERO DE PAZ COMUNA 15 DE CALI**, con ocasión a los hechos puestos en conocimiento por la señora JESSICA QUIÑONEZ MEDINA, se ha dictado auto que en su encabezamiento y parte pertinente dice: "REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO- SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL VALLE DEL CAUCA- MAGISTRADO PONENTE DR. LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO- RADICADO NO. 76-001-11-02-000-2018-01917-00 Santiago de Cali, veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), Se avoca conocimiento de las presentes diligencias con fundamento en la queja presentada por la señora JESSICA QUIÑONEZ MEDINA por las presuntas irregularidades en el trámite de restitución de bien inmueble seguido por el JUEZ PRIMERO DE PAZ COMUNA 15 DE CALI, FREDER BALLESTEROS MOSQUERA; en consecuencia, se ordena adelantar la correspondiente **INDAGACIÓN PRELIMINAR** tendiente a esclarecer su conducta y verificar si la misma es constitutiva de falta disciplinaria, para el efecto se dispone: 1..2... **3.-** Notifíquese la presente decisión al señor FREDER BALLESTEROS MOSQUERA, JUEZ PRIMERO DE PAZ COMUNA 15 DE CALI, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno. En caso de no lograrse la notificación personal, se surtirá por edicto en los términos del art. 107 de la Ley 734 de 2002 del C.U.D. **4.-** Escúchese en versión libre y espontánea al señor BALLESTEROS MOSQUERA. Se le hará saber que, si es su deseo, podrá presentarla por escrito que allegue a la presente averiguación. 5...6...7... **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO- MAGISTRADO (FDO)...** "

IGUALMENTE LE INFORMO QUE LA PUBLICACION DEL EDICTO EMPLAZATORIO SE PUEDE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL VALLE DEL CAUCA, LINK EN NOTIFICACIONES, AÑO 2020, EDICTOS EMPLAZATORIOS MES DE AGOSTO.

Y para notificar a quienes no lo hicieron personalmente del contenido del auto antes transcrito, se fija el presente EDICTO, en lugar visible de la Secretaría de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, por el término de TRES (3) DIAS HABLES, conforme con lo establecido en el artículo 107 de la ley 734 de 2002, HOY 24 DE NOVIEMBRE DE 2020, siendo las 07:00 de la mañana.

  
GERSAIN ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ  
Secretario de la Sala.

DESFIJACION: HOY 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 siendo las 4:00 de la tarde, desfijo el presente edicto que permaneció publicado por el término legal en la Secretaría de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

  
GERSAIN ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ  
Secretario de la Sala.

DMCC

E D I C T O:  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL VALLE DEL CAUCA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL VALLE DEL CAUCA,  
HACE SABER:

Que dentro del proceso disciplinario con radicación No. 2017-01261, que se adelanta en contra del **JUEZ 19 PENAL DEL CIRCUITO DE CALI**, con ocasión a los hechos puestos en conocimiento por el señor **NAMEGIO CAICEDO ANGULO**, se ha dictado auto que en su encabezamiento y parte pertinente dice: "REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO- SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL VALLE DEL CAUCA- RADICADO NO. 76-001-11-02-000-2017-01261-00 Santiago de Cali, Marzo siete (07) de dos mil dieciocho (2018), **AVOCAR** el conocimiento del disciplinario No. 2017-01261, en contra del **JUEZ 19 PENAL DEL CIRCUITO DE CALI -V-** atendiendo lo dispuesto en los art. 150 de la Ley 734 de 2002, se ordena **INDAGACIÓN PRELIMINAR** y dispone la práctica de las siguientes pruebas: PRIMERO. Cítese al disciplinado en calidad de **JUEZ 19 PENAL DEL CIRCUITO DE CALI**, a fin de que se le notifique en forma personal la **INDAGACION PRELIMINAR**, para que ejerza su derecho de contradicción y defensa, haciéndole saber que contra este auto no procede recurso alguno. En caso de no lograrse la notificación personal, la misma se surtirá por edicto, en los términos del art. 107 de la Ley 734 de 2002 -C.U.D.- SEGUNDO. Escuchar en diligencia de versión libre - misma que podrá ser presentada de manera escrita anexando copia de los documentos que considere necesarios - el **JUEZ 19 PENAL DEL CIRCUITO DE CALI**, a fin de que se sirva explicar lo relacionado con la queja presentada por el señor **NAMEGIO CAICEDO ANGULO**, respecto de las acciones que se le están atribuyendo dentro de este proceso, para lo cual se fija fecha el día 15 de Marzo de 2018 a las 01:30 p.m. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: MAURICIO GOMEZ FLOREZ- MAGISTRADO (FDO)... "**

IGUALMENTE LE INFORMO QUE LA PUBLICACION DEL EDICTO EMPLAZATORIO SE PUEDE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL VALLE DEL CAUCA, LINK EN NOTIFICACIONES, AÑO 2020, EDICTOS EMPLAZATORIOS MES DE AGOSTO.

Y para notificar a quienes no lo hicieron personalmente del contenido del auto antes transcrito, se fija el presente EDICTO, en lugar visible de la Secretaría de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, por el término de TRES (3) DIAS HABLES, conforme con lo establecido en el artículo 107 de la ley 734 de 2002, HOY 24 DE NOVIEMBRE DE 2020, siendo las 07:00 de la mañana.



GERMAIN ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ  
Secretario de la Sala.

DESFIJACION: HOY 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 siendo las 4:00 de la tarde, desfijo el presente edicto que permaneció publicado por el término legal en la Secretaría de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.



GERMAIN ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ  
Secretario de la Sala.

DMCC

E D I C T O:  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL VALLE DEL CAUCA

EI SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL VALLE DEL CAUCA,  
HACE SABER:

Que dentro del proceso disciplinario con radicación No. 2015-01129, que se adelanta en contra del doctor **OSCAR MARINO GIL ZUÑIGA**, en su condición de **JUEZ 12 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE CALI, VALLE**, con ocasión a la compulsas de copias formulada por el JUEZ PENAL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE CALI, se ha dictado auto que en su encabezamiento y parte pertinente dice: "REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO- SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL VALLE DEL CAUCA- MAGISTRADO PONENTE DR. LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO- RADICADO NO. 76-001-11-02-000-2015-01129-00 Santiago de Cali, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinte (2020), Analizando el material probatorio allegado para decidir sobre la procedencia de abrir o no investigación disciplinaria con ocasión a las copias compulsadas por el Juez Penal Municipal de Descongestión de Cali, en contra del doctor OSCAR MARINO GIL ZUÑIGA, en su condición de JUEZ 12 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE CALI, VALLE, quien posiblemente pudo incurrir en falta disciplinaria en el trámite de la investigación 760016000196200901107, en virtud a que se decretó la extinción de la acción penal por prescripción. Debiéndose entonces, proceder a **ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** en contra del doctor **OSCAR MARINO GIL ZUÑIGA**, en su condición de **JUEZ 12 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE CALI, VALLE**, para cuyos fines se dispone: 1... 2.- Escuchar en versión libre, al doctor **OSCAR MARINO GIL ZUÑIGA** en su condición de **JUEZ 12 PENAL MUNICIPAL DE CALI, VALLE**, el día **VENTISIETE (27) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020) A PARTIR DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)**. Allegando las pruebas que pretende hacer valer. 3...4... 5.- Notifíquese al disciplinable en la forma prevista en el artículo 155 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 101 y 107 ibídem. Al momento de la notificación adviértasele al investigado que en contra de ésta decisión no procede recurso alguno y que tiene derecho a designar un apoderado, a fin de que ejerza su derecho de defensa. En caso de no poderse efectuar la notificación personal, procédase de conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 734 de 2002. 6...7...8... NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO- MAGISTRADO (FDO)... "

IGUALMENTE LE INFORMO QUE LA PUBLICACION DEL EDICTO EMPLAZATORIO SE PUEDE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL VALLE DEL CAUCA, LINK EN NOTIFICACIONES, AÑO 2020, EDICTOS EMPLAZATORIOS MES DE AGOSTO.

Y para notificar a quienes no lo hicieron personalmente del contenido del auto antes transcrito, se fija el presente EDICTO, en lugar visible de la Secretaría de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, por el término de TRES (3) DIAS HABILES, conforme con lo establecido en el artículo 107 de la ley 734 de 2002, HOY 24 DE NOVIEMBRE DE 2020, siendo las 07:00 de la mañana.

  
GERSAIN ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ  
Secretario de la Sala.

DESFIJACION: HOY 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 siendo las 4:00 de la tarde, desfijo el presente edicto que permaneció publicado por el término legal en la Secretaría de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.



GERSAIN ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ  
Secretario de la Sala.

DMCC

EDICTO:  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL VALLE DEL CAUCA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL VALLE DEL CAUCA,  
HACE SABER:

Que dentro del proceso disciplinario con radicación No. 2018-01440, que se adelanta en contra de los **FISCALES QUE TUVIERON A CARGO LA INVESTIGACION PENAL 2007-80285**, con ocasión a las copias compulsadas por la Sala de Decisión Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, se ha dictado auto que en su encabezamiento y parte pertinente dice: "REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO- SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL VALLE DEL CAUCA- RADICADO NO. 76-001-11-02-000-2018-01440-00 Santiago de Cali, tres (03) de septiembre dos mil dieciocho (2018), Se avoca conocimiento de las presentes diligencias con fundamento en las copias compulsadas por la Sala de Decisión Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, mediante providencia del 13 de junio hogaño, aprobado en acta No. 163, en contra de los FISCALES QUE TUVIERON A CARGO LA INVESTIGACION PENAL 2007-80285; en consecuencia, se ordena adelantar la correspondiente **INDAGACIÓN PRELIMINAR** tendiente a esclarecer los autores, su conducta y verificar si a misma es constitutiva de falta disciplinaria. Para tal efecto por medio de auto de trámite el día cinco 05 de febrero de dos mil veinte (2020) se ordenó: 1.- Citar a los doctores JUAN CARLOS OLIVEROS CORRAL, en su condición de Fiscal 39 Especializado de Cali y a la doctora VIVIANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en su condición de Fiscal 35 Especializada de Cali, para notificarles la decisión del 3 de septiembre de 2018, por la cual se dispuso adelantar la correspondiente indagación preliminar. 2.- Señalar como fecha y hora, para escucharlos en versión libre y espontánea el LUNES, ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTE (2020) A PARTIR DE LAS DOS Y TREINTA (02:30 p.m.). Se le hará saber que, si es su deseo, podrán rendirla por escrito que alleguen a la presente averiguación. 3... NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: MAURICIO GOMEZ FLOREZ- MAGISTRADO (FDO)... "

IGUALMENTE LE INFORMO QUE LA PUBLICACION DEL EDICTO EMPLAZATORIO SE PUEDE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL VALLE DEL CAUCA, LINK EN NOTIFICACIONES, AÑO 2020, EDICTOS EMPLAZATORIOS MES DE AGOSTO.

Y para notificar a quienes no lo hicieron personalmente del contenido del auto antes transcrito, se fija el presente EDICTO, en lugar visible de la Secretaría de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, por el término de TRES (3) DIAS HABILES, conforme con lo establecido en el artículo 107 de la ley 734 de 2002, HOY 24 DE NOVIEMBRE DE 2020, siendo las 07:00 de la mañana.



GERSAIN ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ  
Secretario de la Sala.

DESFIJACION: HOY 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 siendo las 4:00 de la tarde, desfijo el presente edicto que permaneció publicado por el término legal en la Secretaría de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.



GERMAIN ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ  
Secretario de la Sala.

DMCC

EDICTO:  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL VALLE DEL CAUCA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL VALLE DEL CAUCA,  
HACE SABER:

Que dentro del proceso disciplinario con radicación No. 2015-01164, que se adelanta en contra del doctor **RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO**, en su condición de **JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**, con ocasión a la compulsión de copias formulada por la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, se ha dictado auto que en su encabezamiento y parte pertinente dice: "REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO- SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL VALLE DEL CAUCA- MAGISTRADO PONENTE DR. LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO- RADICADO NO. 76-001-11-02-000-2015-01164-00 Santiago de Cali, veinte (20) de enero de dos mil veinte (2020), Analizando el material probatorio allegado para decidir sobre la procedencia de abrir o no investigación disciplinaria con ocasión a las copias compulsadas por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, a fin de que se investigase el proceder del doctor **RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO**, en su condición de **JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**, se ordena **ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** con el fin de establecer los motivos determinantes, las circunstancias en que cometió la presunta falta disciplinaria consistente en haber retardado, injustificadamente, el proferimiento de la sentencia de primera instancia dentro del proceso ejecutivo hipotecario 2001-00568 que BANCOLOMBIA S.A. adelantó en contra de JUAN CARLOS ECHEVERRY DIAZ, actuación con la que posiblemente pudo haber desconocido lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 154 de la Ley 270 de 1996. En consecuencia y para estos fines, se ordena la práctica de las siguientes pruebas: 1...2...3...4... 5.- Notifíquese personalmente al inculpado la apertura de la presente investigación e infórmesele el derecho que tiene a intervenir en la misma, directamente o a través de defensor que designe para tal efecto y que tiene las facultades y demás derechos consagrados en los artículos 90, 92, 94 y 101 de la Ley 734 de 2002. Así mismo deberá señalar la dirección en la cual recibirán las comunicaciones e informará cualquier cambio de ella, so pena de que sean remitidas a la última dirección conocida. 6.- En caso de no poderse efectuar la notificación personal, procédase de conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 734 de 2002. 7.- Escuchar en versión libre, al doctor POLO CRISPINO, para lo cual se señala el **LUNES, DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS TRES DE LA TARDE (03:00 p.m.)**. Se le hará saber que, si es su deseo, podrá rendir la versión por escrito que allegue a la presente averiguación. 8...9... NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO- MAGISTRADO (FDO)... "

IGUALMENTE LE INFORMO QUE LA PUBLICACION DEL EDICTO EMPLAZATORIO SE PUEDE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL VALLE DEL CAUCA, LINK EN NOTIFICACIONES, AÑO 2020, EDICTOS EMPLAZATORIOS MES DE AGOSTO.

Y para notificar a quienes no lo hicieron personalmente del contenido del auto antes transcrito, se fija el presente EDICTO, en lugar visible de la Secretaría de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, por el término de TRES (3) DIAS HABILES, conforme con lo establecido en el artículo 107 de la ley 734 de 2002, HOY 24 DE NOVIEMBRE DE 2020, siendo las 07:00 de la mañana.



GERMAIN ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ  
Secretario de la Sala.

DMCC

DESFIJACION: HOY 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 siendo las 4:00 de la tarde, desfijo el presente edicto que permaneció publicado por el término legal en la Secretaría de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.



GERMAIN ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ  
RE Secretario de la Sala.

SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL VALLE DEL CAUCA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL VALLE DEL CAUCA,  
HACE SABER:

Que dentro del proceso disciplinario con radicación No. 2015-01519, que se adelanta en contra del doctor **RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO**, en su condición de **JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**, con ocasión a la compulsión de copias formulada por la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, se ha dictado auto que en su encabezamiento y parte pertinente dice: "REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO- SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL VALLE DEL CAUCA- MAGISTRADO PONENTE DR. LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO- RADICADO NO. 76-001-11-02-000-2015-01519-00 Santiago de Cali, diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), Analizando el material probatorio allegado para decidir sobre la procedencia de abrir o no investigación disciplinaria con ocasión a las copias compulsadas por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, a fin de que se investigase el proceder del doctor **RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO**, en su condición de **JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**, se ordena **ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** con el fin de establecer los motivos determinantes, las circunstancias en que cometió la presunta falta disciplinaria consistente en haber incurrido en errores en las fechas de proyección y trámite de la acción de tutela 2015-00243 de ARMANDO PALAU ALDANA en contra del DIRECTORIO NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL con lo que posiblemente pudo haber desconocido lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 153 de la Ley 270 de 1996. En consecuencia y para estos fines, se ordena la práctica de las siguientes pruebas: 1...2...3 4.- Notifíquese personalmente al inculpado la apertura de la presente investigación e infórmesele el derecho que tiene a intervenir en la misma, directamente o a través de defensor que designe para tal efecto y que tiene las facultades y demás derechos consagrados en los artículos 90, 92, 94 y 101 de la Ley 734 de 2002. Así mismo deberá señalar la dirección en la cual recibirán las comunicaciones e informará cualquier cambio de ella, so pena de que sean remitidas a la última dirección conocida. En caso de no poderse efectuar la notificación personal, procédase de conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 734 de 2002. 5.- Escuchar en versión libre, al doctor POLO CRISPINO, para lo cual se señala el **LUNES, CUATRO (04) DE MAYO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 a.m.)**. Se le hará saber que, si es su deseo, podrá rendir la versión por escrito que allegue a la presente averiguación. 6...7... NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO- MAGISTRADO (FDO)... "

IGUALMENTE LE INFORMO QUE LA PUBLICACION DEL EDICTO EMPLAZATORIO SE PUEDE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL VALLE DEL CAUCA, LINK EN NOTIFICACIONES, AÑO 2020, EDICTOS EMPLAZATORIOS MES DE AGOSTO.

Y para notificar a quienes no lo hicieron personalmente del contenido del auto antes transcrito, se fija el presente EDICTO, en lugar visible de la Secretaría de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, por el término de TRES (3) DIAS HABILES, conforme con lo establecido en el artículo 107 de la ley 734 de 2002, HOY 24 DE NOVIEMBRE DE 2020, siendo las 07:00 de la mañana.





GERMAIN ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ  
Secretario de la Sala.

DMCC

DESFIJACION: HOY 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 siendo las 4:00 de la tarde, desfijo el presente edicto que permaneció publicado por el término legal en la Secretaría de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.



GERMAIN ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ  
RE Secretario de la Sala.

### SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL VALLE DEL CAUCA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL VALLE DEL CAUCA,  
HACE SABER:

Que dentro del proceso disciplinario con radicación No. 2015-01847, que se adelanta en contra del doctor **RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO**, en su condición de **JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**, con ocasión a la compulsión de copias formulada por la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, se ha dictado auto que en su encabezamiento y parte pertinente dice: "REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO- SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL VALLE DEL CAUCA- MAGISTRADO PONENTE DR. LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO- RADICADO NO. 76-001-11-02-000-2015-01847-00 Santiago de Cali, veinte (20) de enero de dos mil veinte (2020), Analizando el material probatorio allegado para decidir sobre la procedencia de abrir o no investigación disciplinaria con ocasión a las copias compulsadas por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, a fin de que se investigase el proceder del doctor **RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO**, en su condición de **JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**, se ordena **ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** con el fin de establecer los motivos determinantes, las circunstancias en que cometió la presunta falta disciplinaria consistente en haber retardado, injustificadamente, atender las peticiones del apoderado de la parte demandada dentro del proceso concordatario de MARIA DEL PILAR OLAVE BUSTAMENTE, radicado 2001-00356, determinado principalmente por haber tardado más de un año en resolver las solicitudes de desistimiento tácito presentadas por el apoderado judicial, actuación con la que posiblemente pudo haber desconocido lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 154 de la Ley 270 de 1996. En consecuencia y para estos fines, se ordena la práctica de las siguientes pruebas: 1...2...3...4... **5.-** Notifíquese personalmente al inculpado la apertura de la presente investigación e infórmesele el derecho que tiene a intervenir en la misma, directamente o a través de defensor que designe para tal efecto y que tiene las facultades y demás derechos consagrados en los artículos 90, 92, 94 y 101 de la Ley 734 de 2002. Así mismo deberá señalar la dirección en la cual recibirán las comunicaciones e informará cualquier cambio de ella, so pena de que sean remitas a la última dirección conocida. **6.-** En caso de no poderse efectuar la notificación personal, procédase de conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 734 de 2002. **5.-** Escuchar en versión libre y espontánea al doctor POLO CRISPINO, para lo cual se señala el **LUNES, DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS CUATRO DE LA TARDE (04:00 p.m.)**. Se le hará saber que, si es su deseo, podrá rendir la versión por escrito que allegue a la presente averiguación. 6...7... NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO- MAGISTRADO (FDO)... "

IGUALMENTE LE INFORMO QUE LA PUBLICACION DEL EDICTO EMPLAZATORIO SE PUEDE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL VALLE DEL CAUCA, LINK EN NOTIFICACIONES, AÑO 2020, EDICTOS EMPLAZATORIOS MES DE AGOSTO.

Y para notificar a quienes no lo hicieron personalmente del contenido del auto antes transcrito, se fija el presente EDICTO, en lugar visible de la Secretaría de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, por el término de TRES (3) DIAS HABLES, conforme con

lo establecido en el artículo 107 de la ley 734 de 2002, HOY 24 DE NOVIEMBRE DE 2020, siendo las 07:00 de la mañana.



GERMAIN ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ  
Secretario de la Sala.

DMCC

DESFIJACION: HOY 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 siendo las 4:00 de la tarde, desfijo el presente edicto que permaneció publicado por el término legal en la Secretaría de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.



GERMAIN ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ  
Secretario de la Sala.